

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Boheda . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 . . . . .  
 Extranjero . . . . . 10,00 . . . . .

Se pagan en adelantado.

No se cobra más de cincuenta pesetas.



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ruperto Menendez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cuca», sita en la margen izquierda del río Narcea, parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la concesión «Juan», número 17.301, desde dicho punto de partida a primera estaca en dirección Oeste veintisiete grados dieciocho minutos Norte se medirán quinientos metros. De prime-

ra a segunda en dirección Norte veintisiete grados dieciocho minutos Este trescientos metros; de segunda a tercera Este veintisiete grados dieciocho minutos Sur mil doscientos; de tercera a cuarta Sur veintisiete grados dieciocho minutos Oeste trescientos; de cuarta a punto de partida Oeste veintisiete grados dieciocho minutos Norte setecientos, cerrando así el perímetro de las treinta y seis hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.512.

R. al núm. 1.032

Que D. Casimiro Loy García, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rita», sita en el paraje llamado Rañeces, parroquia de Escamplero, concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada de Trechorio, y desde él se medirán en dirección Noroeste veinte metros y se colocará la primera estaca. De primera a segunda al Suroeste dosmil metros; de segunda a tercera Sureste trescientos; de tercera a cuarta Nordeste dosmil; de cuarta a punto de partida doscientos ochenta quedando así cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.526

R. al núm. 1.202

Que D. Joaquin Hevia Diaz, vecino del Condado de Laviana, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Joaquin», sita en el paraje llamado Monte Felguera, parroquia de Oviñana, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la portilla del prado Bustiellin, propiedad de los herederos de don Tomás Acebo, y en dirección Este se medirán 100 metros y se fijará la primera estaca. De primera a segunda al Norte mil metros; de segunda a tercera Oeste doscientos; de tercera a cuarta Sur mil metros; de cuarta a punto de partida Este cien, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.479

R. al núm. 1.031

Que D. Zoilo de Castro y Castro, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de antimonio que se conocerá con el nombre de «Angelita», sita en la parroquia de San Lorenzo de Felgueras, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada El Calero, sita sobre la línea del ferrocarril del retroceso y desde dicha fuente se medirán con dirección Oeste quince grados Sur cuarenta metros colocando una estaca auxiliar. De auxi-

liar a primera Norte quince grados Oeste seiscientos metros; de primera a segunda Este quince grados Norte doscientos; de segunda a tercera Sur quince grados Este cien; de tercera a cuarta Oeste quince grados Sur doscientos; de cuarta a auxiliar quince grados Oeste cuatrocientos; cerrando el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.482.

R. al núm. 1.030

Que D. Bernardo Lopez Valdés, vecino de Salas, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Silvestre», sita en la parroquia de Laneo, concejo de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cama de castañas situada más al Oeste del Castañedo de D.<sup>a</sup> Balbina Miranda Longoria, vecina de Cornellana, situada á la derecha del camino que va a Laneo á la casa de Romero. A partir del expresado punto de partida y en dirección Este 30° Norte 250 metros y se colocará una estaca auxiliar. De auxiliar a 1.<sup>a</sup> dirección Norte 30° Oeste 100 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> Oeste 30° Sur 1.500; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Sur 30° Este 400; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Este 30° Norte 1.500; de 4.<sup>a</sup> a auxiliar Norte 30° Oeste 300, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.487.

R. al núm. 1.027

Que D. Enrique Poó y Parras, vecino de Balmori, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Flor de Grandiella», sita en el paraje llamado Cuesta de la Tameria, parroquia de Valle de Celorio, concejo de Llaces.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente que está situado en el camino de la Torneria, en la desembocadura de la riega de los Picos, desde este punto en dirección Este se tomarán 200 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> en dirección Sur 300 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Oeste 800; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Norte 300; de 4.<sup>a</sup> a punto de partida Este 500, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.475.

R. al núm. 1.023

Que D. Luis Balsinde, vecino de Santa Cruz, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Amalia», sita en la parroquia de Moreda, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que indica el kilómetro ocho de la carretera de Aller y desde él se medirán al Sur 250 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Este 500 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Norte 400; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Oeste 500; de 4.<sup>a</sup> a punto de partida Sur 150, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.505.

R. al núm. 1.024

Que D. Alfredo Rodriguez, vecino de Turon, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sultana», sita en la parroquia del Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón quinto de la concesión «Carmen», número 12.061. De punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca Norte 400 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> Este 100; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Sur 200; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Este 100; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Sur 200; de 5.<sup>a</sup> a punto de partida Oeste 200.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.517.

R. al núm. 1.259

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 15 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

#### CIRCULAR

Habiéndome participado hoy don Facundo Pedrosa y Solares, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle Canóniga, número 18, principal, que con fecha 25 del actual ha sido nombrado representante de la Administración de las obras teatrales de D. Jacinto Benavente, con

las obligaciones, atribuciones y derechos consignados en el art. 118 del Reglamento de propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879, así como los de la precitada ley en lo que conciérne y puedan ser aplicables á la representación de las referidas obras, he acordado hacerlo público en este periódico oficial para conocimiento de las Empresas, Presidentes de Sociedades de recreo, Liceos, Casinos, dueños de Cafés y otros establecimientos públicos donde pudieran representarse las obras teatrales del referido autor.

Oviedo, 27 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queypo de Llano

#### Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

En esta oficina se tramita un expediente de investigación á instancia de D. José Torre Fernández, vecino de Lena, sobre cesión de una parcela de terreno sobrante de la carretera de Pola de Lena al Cordal de Las Segadas, en su kilómetro 1.º, hectómetro 6, procede de un solar de barrio expropiado á don Manuel G. Cienfuegos y D. Joaquín Martínez, y parte del ribezo de Icamino antiguo; linda al Norte con terreno del Estado y carretera, Sur D. Antonio Fernandez, Este casa del solicitante, y Oeste antojana y servicio. Tiene de superficie 48 áreas, y ha sido tasado por los peritos en cuarenta y ocho pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados, ó con algún derecho sobre el terreno descrito recurrir con instancia á esta oficina, dentro del término de treinta días hábiles, á contar de la fecha de publicación del presente.

Oviedo, 26 de Marzo de 1918.—  
El Administrador de Propiedades,  
José Mazarrasa.

R. al núm. 1.305

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE OVIEDO

Mes de Enero de 1918

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha

Enfermedad	Partido	Municipio	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muer-tos ó sacrificados	Quedan enfermo
Carbunco bacteridiano...	Avilés.....	Gozón.....	Bovina..	—	3	—	3	—
Id	Id	Avilés.....	Id	—	1	—	1	—
Id	Cangas de Tineo....	Cangas de Tineo..	Id	—	1	—	1	—
Id	Luarca.....	Navia.....	Id	—	1	—	1	—
Carbunco sintemático ...	Pola de Lena.....	Aller.....	Id	—	1	—	1	—
Mal rojo.....	Cangas de Tineo....	Cangas de Tineo..	Porcina	—	24	—	20	4
Id	Pola de Lena.....	Aller.....	Id	—	6	—	6	—
Pulmonia contagiosa.....	Pravia.....	Pravia.....	Id	—	27	4	7	16
Feste.....	Gijón.....	Gijón.....	Id	2	—	—	2	—
Id	Pravia.....	Pravia.....	Id	3	6	—	4	5
Triquinosis.....	Oviedo.....	Oviedo.....	Id	—	1	—	1	—

El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Francisco Abril Brocas*.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Boal

## Edicto

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1918, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallara de manifiesto, por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Mantequilla, el kilogramo, precio medio 2 pesetas, arbitrio 20 céntimos, consumo calculado durante el año 15.000 kilogramos, producto anual 3.000 pesetas.

Huevos, la docena, precio medio 1 peseta, arbitrio 10 céntimos, consumo calculado durante el año 9.738 docenas, producto anual 97380 pesetas.

Patatas, el kilo, precio medio, 25 céntimos, arbitrio 05 céntimos, consumo calculado durante el año, 29.880 kilos, producto anual 1.494 pesetas.

Boal á 26 de Marzo de 1918.—  
El Alcalde-Presidente, E. Siñeriz.—  
P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Juan M. Villamil.

## Alcaldía de El Franco

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Antonio Gerardo Lopez Díaz, concurrente al reemplazo de 1916 se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Faustino y Jesús Lopez Díaz, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para

que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Faustino y Jesús Lopez Díaz se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Faustino y Jesús Lopez Díaz para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Gerardo Lopez Díaz.

Los repetidos Faustino y Jesús son naturales de La Caridad, hijos de Juan Lopez y de Vicenta Díaz y cuentan 28 y 29 años de edad.

Las señas personales de Faustino son: estatura regular, pelo rizado, ojos negros, nariz regular y sin señas particulares.

Las señas de Jesús son: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular y sin señas particulares.

La Caridad, á 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 1.226

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

PLAN de aprovechamiento para el año forestal de 1917

Número	Partidos judiciales	Términos municipales	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante
98			Sierra de la Mazuca	Ayuntamiento de Onís	Argoma
99		Onís.....	Torcenal	Idem	Id.
100			Travesedo, Cueto Grande y Chico y Sierra de las Garmas	Idem	Id.
101			Cea y Cetin	San Juan de Parres y Viabaño	Haya
102		Parres.....	Cuesta de Parres	San Juan de Parres	Argoma
103			Mezariegos	Cayanga y Fuentes	Id.
104			(1)		
105			Puerto Suevo	Cofío y Bode	Haya
106			Aralda	Viego	Id.
107			Ardozil Gallinar y Sierra de Cadenava	San Juan	Haya y roble
108			La Bufona	Taranes	Haya
109			Buscueva	Carangas	Roble
110			Los Cerczos y Condares	Viego, Casielles y San Ignacio	Haya
111			Cordillera del Sur	Cazo	Haya y roble
112			Cordillera de Oriente	Idem	Id.
113			Cuenca	San Juan de Beleño	Haya
114	C. de Onís.		Faeda de Sobrefoz	Sobrefoz	Id.
115			Foces de Corina y Las Cuerrias	Taranes	Haya y roble
116			Guariza de Sobrefoz	Sobrefoz	Haya
117			La Hueria y La Solana	Taranes	Id.
118		Ponga.....	Pedroso	Viego, Casielles y San Ignacio	Id.
119			Peloño	San Juan, Casielles, S. Ignacio y Viego	Haya y roble
120			Pierva	Viego, Casielles y San Ignacio	Haya
121			Puerto de Acenorio y La Fonfria	San Juan	Id.
122			Puerto de Ventanielles	Ayuntamiento de Ponga	Pastos
123			Roncada	Aviegos y Taranes	Haya
124			Semelón	Cazo	Haya y roble
125			Sierra del Monsagrey Cuesta del Tintero	Idem	Id.
126			Sobrelafoz	Sobrefoz y Viegos	Id.
127			Torno y Guariza	Cazo	Id.
128			Valle del Espin y Sorbeyu	Carangas y Viego	Id.
129			Valle Miesca	Viego, Casielles y San Ignacio	Haya
130			Valle de Soto	Casielles, San Ignacio y Viego	Id.
131		Ribadesella...	Santianes	Ayuntamiento de Ribadesella	Roble
132			Acebales	Ayuntamiento de Cangas de Tineo	Argoma
133			Cadavales	Idem	Id.
134			Cengadera	Gedrez	Roble
135			La Feltrosa	Gillón	Id.
136			Genestosa	Ayuntamiento de Cangas de Tineo	Argoma
137		C. de Tineo...	Llameza	Idem	Id.
138			La Maldita	Idem	Id.
139			Peña del Cuervo	Monasterio de Hermo	Roble y haya
140			Reguera de los Prados	Rengos	Roble
141	C. de Tineo		San Lodo	Ayuntamiento de Cangas de Tineo	Argoma
142			Santarás	Idem	Id.
143			Manguero	Ayuntamiento de Degaña	Haya
144		Degaña.....	Navariego, Bustán y Los Collados	Santiago de Cerredo	Haya y roble
145			Sierra de Degaña, Monteroso y Fondos de Vega	Idem	Id.
146			Valcárcel	Ayuntamiento de Degaña	Argoma
147			Cordal de Pelliceira y Sierra de Torgo	Ayuntamiento de Ibias	Id.
148		Ibias.....	Puertos Altos y Tormaleo	Idem	Id.
149			Sierras de Bustelo y Ciallo	Idem	Id.
150			Sierra de Leijuelos y San Salvador	Idem	Id.

(1) Mandado excluir por Real orden de 19 de Julio de 1907.

Distrito forestal de Oviedo

á 1918, relativo á los montes declarados de utilidad pública.—(Continuación).—Véase el núm. 71

Cabida aforada Hectárs.	Terreno poblado Hectárs.	Método de beneficio	Turno Años	Clase de edad dominante Años	Superficie aprovechada Hectárs.	PRODUCTOS LEÑOSOS		Tasación de los productos primarios Pesetas	Extensión Hts.	PASTOS						Tasación de los pastos Pesetas.	Resumen Pesetas
						Leñas gruesas Estérs.	Ramaje Estérs.			ESPECIE Y NÚMERO DE GANADOS							
										Lanar	Carbrío	Vacuno	Ca-ballar	Cer-da	Estación		
120	120	M. Bajo	5	3	25	—	—	20	95	40	20	15	—	—	8 meses	45	65
137	137	Id.	5	3	27	—	1010	20	110	60	30	30	3	16	Id.	90	110
128	129	Id.	5	3	10	—	23	46	119	80	50	60	3	80	Id.	160	206
843	700	M. Alto	120	V	200	100	—	100	700	—	—	460	—	—	5 meses	485	585
621	621	M. Bajo	5	3	121	—	50	100	500	210	100	200	20	20	8 meses	730	830
172	172	Id.	5	3	—	—	—	—	172	—	—	100	—	—	5 meses	100	100
1192	800	M. Alto	120	V y VI	236	40	90	260	960	—	—	700	10	—	8 meses	1400	1660
203	40	Id.	120	VI	103	110	—	65	173	90	—	110	—	—	4 meses	120	135
553	200	Id.	120	V	100	60	160	150	400	—	—	55	—	—	Id.	60	210
581	250	Id.	120	VI	100	40	—	40	480	—	—	310	—	—	Id.	340	380
771	200	Id.	120	VII	50	60	—	50	660	—	—	160	—	—	Id.	195	245
150	40	Id.	120	VI	—	—	—	—	120	50	—	40	—	—	Id.	60	60
697	229	Id.	120	VI	250	210	100	150	577	100	—	100	40	—	Id.	100	250
297	44	Id.	120	VI	50	—	100	50	194	100	—	50	30	—	Id.	80	130
820	670	Id.	120	VI	150	100	—	100	670	200	20	100	—	—	Id.	210	310
2573	1500	Id.	120	VI	250	240	300	420	2250	—	—	600	—	—	Id.	945	1365
250	50	Id.	120	VI	50	10	—	10	217	—	—	176	—	—	Id.	200	210
149	40	Id.	120	VI	—	—	—	—	149	—	—	100	—	—	Id.	75	75
659	600	Id.	120	V	250	200	—	200	310	—	—	320	—	—	Id.	375	575
371	93	Id.	120	VI	90	100	—	75	231	80	—	160	—	—	Id.	220	295
1840	1500	Id.	120	VI	100	200	200	400	1230	—	—	1500	—	—	Id.	1875	2275
200	100	Id.	120	I y V	—	—	—	—	200	—	—	403	—	—	Id.	320	320
735	45	Id.	120	VI	150	100	150	585	580	250	190	40	70	—	Id.	750	1335
200	200	Id.	120	VI	—	—	—	—	200	400	50	400	—	—	Jun.-Oct.	1055	1055
390	80	M. Bajo	—	—	—	—	—	—	310	—	—	150	—	—	4 meses	170	170
645	450	M. Alto	120	VI	450	400	300	735	—	—	—	700	—	—	Id.	700	1435
320	90	Id.	140	II y VII	100	75	—	50	200	100	—	75	—	—	Id.	50	100
679	407	Id.	120	VI	300	155	145	130	379	—	—	100	—	—	Id.	170	300
217	40	Id.	120	VI	20	—	50	50	160	20	30	25	10	—	Id.	70	120
125	125	Id.	120	VI	—	—	—	—	100	100	—	—	—	—	Id.	50	50
150	40	Id.	120	VI	—	—	—	—	100	—	—	71	—	—	Id.	75	75
191	90	Id.	120	VI	30	20	—	20	161	90	—	125	—	—	Id.	200	220
511	20	Id.	120	VI	100	10	50	60	411	—	—	430	—	—	Todo año	625	635
800	800	Id.	140	VI	160	—	400	200	640	400	52	52	800	9	6 meses	1485	1635
300	300	M. Bajo	5	3	60	—	367	183	240	300	28	28	641	28	Id.	1140	1323
4000	4000	Id.	5	3	480	400	—	360	2340	—	—	400	—	—	5 meses	500	860
4000	4000	M. Alto	140	VII	1100	400	—	370	3450	—	—	600	—	—	Id.	600	970
400	400	Id.	140	VII	80	—	300	100	520	200	26	26	400	4	6 meses	745	845
1500	1500	M. Bajo	5	3	300	—	750	375	1200	750	100	100	750	15	Id.	1665	2040
200	200	Id.	5	3	40	—	183	92	160	150	14	14	321	12	Id.	610	702
7000	7000	Id.	5	3	2500	500	—	170	5300	—	—	650	—	—	Id.	650	920
1200	1200	M. Alto	140	VII	200	200	—	160	1000	—	—	200	—	—	5 meses	300	460
600	600	Id.	140	VII	120	—	300	150	480	600	40	40	44	6	6 meses	350	500
600	600	M. Bajo	5	3	120	—	300	150	480	600	40	40	44	6	Id.	350	500
200	200	Id.	5	3	30	150	—	150	170	—	—	250	—	—	5 meses	370	520
200	200	M. Alto	120	VI	26	14	—	14	174	—	—	100	—	—	Id.	50	64
5870	5870	Id.	140	VI	1174	—	250	125	4692	1600	500	500	30	—	6 meses	710	835
1000	1000	M. Bajo	5	3	200	—	40	40	800	100	15	60	6	—	Id.	175	215
2000	2000	Id.	5	3	400	—	55	60	1600	170	—	240	—	6	Id.	390	450
3000	3000	Id.	5	3	600	—	65	70	2400	500	100	290	180	—	Id.	700	770
1000	1000	Id.	5	3	200	—	20	20	800	100	120	30	3	—	Id.	200	220
2000	2000	Id.	5	3	400	—	55	60	1600	150	—	240	—	6	Id.	380	440

(Continuará)

## Alcaldía de Oviedo

Mes de Marzo de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	6675
Policía de seguridad....	4350
Policía urbana y rural..	15925
Instrucción pública.....	7500
Beneficencia.....	3300
Obras públicas.....	9400
Corrección pública.....	1500
Montes.....	»
Cargas.....	67825
O. nueva construcción..	10500
Imprevistos.....	500
Resultas.....	»
Devoluciones.....	»
Varios.....	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>127475</b>

Oviedo, 1.º de Marzo de 1918.—El Contador, Ramon Alvarez Builla.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

Sesión del día 1.º de Marzo

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E.—Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 1.193

## Alcaldía de Cangas de Tineo

## EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Menendez Rodriguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Menendez Rodriguez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Menendez Ro-

driguez es hijo de Juan y de María del Carmen, cuenta 30 años de edad, natural de Puente-ciella, parroquia de Limés, en este término.

En Cangas de Tineo á 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Joaquín Areces.

R. al núm. 1.244

## Alcaldía de Llanera

## Edicto

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Emilio Menendez García, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Evaristo, de más de 10 años, del cual resultó además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Evaristo Menendez García, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes: el citado ausente es hijo de Manuel y de Ramona, de 35 años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño, sin señas particulares.

Llanera, 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

R. al núm. 1.224

## Alcaldía de Ribera de Arriba

Figurando en ignorado paradero Ramón Muñiz Valle, hijo de Casimiro y de Francisca, de 27 años de edad, natural de Soto-Polledo, en este concejo, cuyas señas cuando se ausentó eran: estatura regular, pelo castaño claro, ojos castaños, nariz larga y sin señas particulares, el cual hace más de once años se ausentó de la casa paterna, se ruega á las autoridades en cuyo punto resida, lo participen á esta Alcaldía, por ser necesario en el expediente de excepción legal que se viene otorgando á su hermano Gumersindo, número 7 del sorteo para el reemplazo de 1917

Ribera de Arriba, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Julián García.

R. al núm. 1.114

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## Distrito minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso de demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan á continuación:

Del 19 al 26 de Junio

Mina Silvino, núm. 19.796, sita en la parroquia Rebollada, concejo de Mieres, interesado D. Nicanor Menendez Canga, vecino de Mieres, lindante con la mina Manuel José 2.º, núm. 18.634

Del 20 al 27 de Junio

Mina Maria Luisa, núm. 19.840, sita en el paraje San Tirso, concejo de Mieres y Langreo, interesado don Juan Rocas Fernandez, vecino de El Entrego

Del 24 de Junio al 1.º de Julio

Mina Perfecta 2.ª, núm. 19.898, sita en el paraje Requejado, parroquia de Seana y Valdecuna, concejo de Mieres, interesado D. Benito de la Torre Alonso, vecino de Oviedo, lindante con la mina Josefa

Del 25 de Junio al 2 de Julio

Mina Las Tres Marías, número 19.900, sita en la parroquia de Ujo, concejo de Mieres y Lena, interesado D. José Alonso Nart, vecino de Oviedo, lindante con la mina Aurorita.

Del 26 de Junio al 3 de Julio

Mina Pilar, núm. 19.992, sita en la parroquia de Ujo, concejo de Mieres, interesado D. Carlos Menendez Menendez, vecino de Oviedo

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes,

Oviedo, 2 de Marzo de 1918—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 1.269

## SECCION JUDICIAL

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-

nuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

**MERA Y GARCIA REQUEJO,** Manuel, natural de Grandas de Salime, casado, sin profesión especial, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Valles, arrabal de dicho Grandas, procesado por incendio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol para ser emplazado para la remisión del sumario á la Superioridad.

955

**ALONSO,** Angel, natural de Gijón, soltero, jornalero, de veinte años, cuyos padres se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, á fin de ser indagado.

1.180

**GARCIA FERNANDEZ,** José, natural de Loreda, partido judicial de Pola de Lena, soltero, profesión indeterminada, de treinta años, pequeño, moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en El Sotón, Laviana, procesado por hurto de ropas y efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juez Instructor de Pola de Laviana á constituirse en prisión y ser indagado.

1.179

**ALVAREZ FERNANDEZ,** José Manuel, hijo de Laureano y de Laura, natural de la parroquia de Ambiedes, Oviedo, soltero, carpintero, de veinte años, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo creciendo, ojos castaños, cejas rubias, pelo rubio, frente, nariz y boca regular, color moreno, barba naciente y sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en San Martín de Podes, Oviedo, procesado por falta de presentación en su trozo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, D. Emilio Doce Carro, en la Ayudantía de Marina de Luanco.

1.176

**CASTRO,** Constantino, casado, marinero, domiciliado últimamente en Figueras, de este concejo, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de alzamiento de depósito; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Castropol, para ser indagado y constituirse en prisión.

913

### Cédulas y emplazamientos

#### en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**RODRIGUEZ MONDELO,** Secundino, de 32 años, casado, natural y vecino de Villanud, en este partido, donde se ausentó para las minas de Asturias, ignorándose en la actualidad su paradero; comparecerá ante este Juzgado de Quiroga dentro del término de cinco días al objeto de ser oído en sumario que se instruye por hurto de cuatro colmenas con sus enjambres.

1.301

### Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Don Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la Ciudad de Oviedo, á cinco de Marzo de mil novecientos dieciocho, en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación; entre partes, de la una como demandante, D. Victor Fernandez Menendez, mayor de edad, comerciante y vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Silvino Grande y defendido por el Abogado D. Luis del Acebo; y de la otra, como demandados, D. Felipe Plaza, mayor de edad, industrial, de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Hermógenes Feito,

y defendido por el Letrado D. Pedro R. Arango, y D. Juan Sanchez de León, comerciante y vecino de Gijón, representado por los Estrados del Tribunal, por no haberse personado, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que con las costas de esta instancia á D. Felipe Plaza, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que estimando la demanda inicial de este juicio, se condena al demandado D. Felipe Plaza á que satisfaga al actor D. Victor Fernandez Menendez la cantidad de dosmil setenta y nueve pesetas importe de cuarenta sacos de harina, con las costas de este pleito; y caso de no efectuar este pago dentro de tercero día, á partir desde que sea firme esta sentencia, se condena á que lo haga, al también demandado D. Juan Sanchez de Leon, sin perjuicio del derecho que á éste corresponda á tenor de los artículos mil ochocientos treinta y siguientes del Código Civil.»

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado D. Juan Sanchez de León, á no ser que se opté porque se le notifique en persona.

Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Asi por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Delgado, José Sabas Izaguirre, Benigno Sanchez, José Mosquera Montes, Mariano Garcia.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, á siete de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 1.189

### Juzgado de Luarca

—

D. Vicente Fernandez Tinajero, Juez de Instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente se cita y hace saber á Gabina Fernandez Díaz, vecina que fué de Setienes, parroquia de Santiago de Arriba, en este término municipal, y cuyo paradero actual se ignora, que dentro del término de diez días improrrogables

comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo á medio de Procurador y Abogado, con poder en forma ó presente la oportuna demanda de pobreza para sostener su acción en el sumario número quince del año último, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por desistida.

Y para que le sirva de notificación á la expresada Gabina, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Lluarca á trece de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Vicente Fernandez Tinajero.—Por mandado de su señoría, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 1.288

### Juzgado de Valencia

D. José Alvarez y Rodriguez, Juez de Instrucción del Distrito del Mar, de Valencia.

Por el presente edicto se cita y llama á la familia del finado Leandro Pardo Díaz, de 42 años, casado, cuyo nombre y apellido y domicilio se ignora, natural de Lluarca, Oviedo, hijo de Fermin y de María, el cual falleció sobre las once del día 20 de Febrero próximo pasado en el camino del Grao, taberna denominada Ataud, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, ofrecerles el procedimiento del sumario y entregarles las ropas y demás objetos que fueron ocupados en la taberna donde se hospedaba, apercibiéndoles de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre muerte del referido Leandro Pardo Díaz.

Valencia á doce de Marzo de mil novecientos dieciocho.—José Alvarez.

R. al núm. 1.287

### Juzgado de Tineo

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de trece del corriente mes dictada en demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Manuel Cerredo en nombre de D.<sup>a</sup> Ramona Díez Santiago, vecina de Burgazal, en este

término, para litigar con D. Baldomero Díez Fernandez, vecino de Orderías, y otros, se emplaza al demandado D. Buenaventura Díez Santiago, ausente de ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca á contestar dicha demanda; apercibiéndole que de no hacerlo se sustanciará solo con la representación del Estado.

Y á fin de que lo acordado tenga cumplimiento, libro el presente.

Dado en Tineo, á catorce de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Vicente Perez.—Por mandado de S. S., Patricio Gonzalez.

R. al núm. 1.314

### Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita y llama á D.<sup>a</sup> Manuela y D.<sup>a</sup> Josefa Díaz y Fernandez, y D.<sup>a</sup> Justa, doña Celestina, D.<sup>a</sup> Manuela, D.<sup>a</sup> Constantina, hijos de D. Francisco Fernandez Castaedo y Gonzalez los cuatro últimos, todos ellos ausentes en paradero ignorado, para que el día 8 de Abril próximo á las diez, concurren á la casa en que fallecieron sus abuelos D. Francisco Fernandez Castaedo y D.<sup>a</sup> Josefa Gonzalez de Jonte, vecinos que fueron de Cachafol de Illano, con objeto de proceder á la formación del inventario de bienes y documentos que constituyen la herencia de estos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Castropol á dieciseis de Marzo de mil novecientos dieciocho, Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 1.316

Don Odón Colmenero y Saá, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Hago saber: Que en el sumario número 24 del año actual, que instruyo por abandono de una niña recién nacida, y que apareció en la mañana del 20 de Febrero último á la puerta de la casa de Fermin Pico, vecino de El Franco, envuelta en

una manta y con un papel que decía: «Esta niña está por bautizar.—María Rosa,» y cuya niña se encuentra hoy depositada en poder de D. Manuel Méndez, vecino de Sueiro, concejo de El Franco; acordé llamar á los que se crean con derecho á la expresada niña, para que dentro de diez días siguientes á la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma.

Dado en Castropol, á catorce de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Odón Colmenero.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 179

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

#### Monte de Piedad

En los días 5 y 20 de Abril de 1918, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Febrero de 1917, de alhajas, y del mes de Agosto de 1917 de ropas, que son los comprendidos en los números del 70 al 1.342 de alhajas y del 19.806 al 22.499 ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de Abril de 1918, los de la segunda.

Los lo es que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 6 de Marzo de 1918.—El Vice-Gerente, José del Riego.

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### MIERES

En poder de D.<sup>a</sup> Ramona Fernandez, vecina de la Rebollada, se halla depositada una novilla de dueños desconocido que se encontró extraviada y tiene las señas siguientes:

Color rojo y recio; astas cortas, edad de 16 á 20 meses.

Lo que se anuncia por término de quince días para que el dueño pueda pasar á recogerla previo el pago de gastos causados pues transcurrido dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Mieres, 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Manuel Llana.

R. al núm. 626—2

Esc. Típ. del Hospicio provincial